



JORGE LOZANO ALLER, VICESECRETARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE, PROVINCIA DE LEÓN.

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión ordinaria de fecha 3 de septiembre de 2013 adoptó, entre otros, el acuerdo que se transcribe a continuación:

3.- ASUNTOS SOMETIDOS POR LA CONCEJALÍA DE POLICIA, PROTECCION CIVIL E INFRAESTRUCTURAS

3.2.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS APARATOS ELEVADORES DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE, A LA EMPRESA SCHINDLER, S.A.

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Policía, Protección Civil e Infraestructuras:

"Visto que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 28 de mayo de 2013, se aprobó el expediente de contratación del servicio de mantenimiento de los aparatos elevadores del Ayuntamiento de Villaquilambre.

Visto que dicho acuerdo se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de León (B.O.P.) y en el Perfil de contratante del órgano de contratación, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que durante la licitación se presentaron las proposiciones siguientes:

Nº ENTRADA	SUJETO	FECHA
6.979	ORONA 19/06/2013	SOCIEDAD COOPERTATIVA
7.031	ZARDOYA 20/06/2013	OTIS, S.A.
7.326	KONE 28/06/2013	ELEVADORES, S.A.
7.603	ELECTROMECAÁNICA 03/07/2013	DEL NOROESTE, S.A.
7.637	THYSSENKRUPP 03/07/2013	ELEVADORES, S.L.U.
7.685	SCHINDLER, 03/07/2013	S.A.

Visto que con fecha 08 de agosto de 2013 se constituyó la Mesa de Contratación para el análisis de las ofertas presentadas en el expediente de contratación del servicio de mantenimiento de los aparatos elevadores del Ayuntamiento de Villaquilambre.



Considerando que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de agosto de 2.013 se aprobó la propuesta de la mesa de contratación convocada para la adjudicación del contrato del servicio de telecomunicaciones del Ayuntamiento de Villaquilambre, que se transcribe a continuación:

"Primero.- Declarar válida la licitación y clasificar las ofertas presentadas en el contrato del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS APARATOS ELEVADORES DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE** según el siguiente orden:

LICITADOR	PRECIO OFERTADO	PUNTUACIÓN
SCHINDLER, S.A.	8.646,81	100
ZARDOLLA OTIS, S.A.	14.461,92	59,79
THYSSENKRUPP ELEVADORES, S.L.	15.969,10	54,15
KONE ELEVADORES, S.A.	17.336,88	49,88
ORONA	17.347,34	49,85
ELECTROMECAÁNICA DEL NOROESTE, S.A. (ENOR)	21.350,56	40,50

Segundo.- Notificar y requerir a **la empresa SCHINDLER, S.A.**, con domicilio a efectos de notificaciones en León.- C/ El Tejo, nº 1, al ser el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y de haber constituido la garantía definitiva por importe de 357,30 €.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan sido clasificadas las ofertas.

Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados. Si éstos no retiran su documentación en los tres meses siguientes a la fecha en que se les notifique el acuerdo de adjudicación, la Administración no estará obligada a seguirla custodiando, a excepción de los documentos justificativos de la garantía provisional, que se conservarán para su entrega a los interesados.

Tercero.- Publicar la clasificación de las ofertas mediante anuncio en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Villaquilambre.

Cuarto.- Realizados los trámites anteriores, el Órgano de Contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación."

Considerando que con fecha 22 de agosto de 2.012 se requirió al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa, **la empresa SCHINDLER, S.A.**, para que presentaran la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del TRLCSP, y de haber constituido la garantía definitiva.

Resultando que con fecha 30 de agosto de 2013 y registro de entrada nº 9.604, la empresa SCHINDLER, S.A presentó toda la documentación requerida para la firma del contrato".

No se producen intervenciones.



Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local Nº 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO- Adjudicar a **la empresa SCHINDLER, S.A.**, con C.I.F. A-50001726 el contrato del servicio de mantenimiento de los aparatos elevadores del Ayuntamiento de Villaquilambre, por un periodo de dos años y por un importe de 8.646,81€ IVA incluido, al que corresponde el valor estimado de 7.146,12€ más un IVA del 21% que asciende a 1.500,69€. El importe del contrato anual asciende a 4.323,40€ IVA incluido.

SEGUNDO.- Disponer el gasto con cargo a las se imputarán a las siguientes partidas del vigente Presupuesto Municipal: 03 93301 21200, 03 933202 21200 y 06 32201 21200; existiendo crédito suficiente y adecuado para el gasto en el año 2.013.

TERCERO.- Notificar a **la empresa SCHINDLER, S.A.**, adjudicataria del contrato, la presente Resolución; debiendo firmar el contrato en el plazo de quince días desde su recepción.

CUARTO.- Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados. Si éstos no retiran su documentación en los tres meses siguientes a la fecha en que se les notifique el acuerdo de adjudicación, la Administración no estará obligada a seguirla custodiando.

QUINTO.- Publicar la adjudicación del contrato en el B.O.P. y en el Perfil de contratante.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos expido el presente certificado del acta borrador, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, D. Manuel García Martínez, en Villaquilambre a 4 de septiembre de 2013.

Vº Bº
EL ALCALDE



EL VICESECRETARIO,



